

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00 148 -2025-GRSM-DRESM-D. UGEL-L.

Lamas, 20 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N°068-2025-GRSM-DRESM/ADM-U.E.305-EL, de fecha 20 de enero de 2025, con el cual se autoriza Encargar las Funciones como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Responsable del Portal Web de Transparencia Estándar de Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, a la Lic. Adm. RAMIREZ ALVARADO, IVETTE, en un total de dos (02) folios que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley General de Educación N°28044 define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidad de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, tiene por finalidad garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley N°28044, Ley General de Educación;

Que de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el ítem "1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"; por lo que, la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas – Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 1.1 declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objetivo de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía y optimizar el uso de recursos; también, establece que: "El proceso de Modernización implica acciones de Restructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, se resuelve "Aprobar la modificación parcial de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín y de sus Órganos Desconcentrados;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 82° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que el encargo, es de carácter temporal, excepcional y fundamentado, y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal. Asimismo, no general derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o la finalización;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, se ha visto por conveniente emitir el Memorando N°069-2025-GRSM-DRESM/ADM-U.E.305-E. L, con el cual se autoriza proyectar la resolución para Encargar las Funciones como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Responsable del Portal Web de Transparencia Estándar r de la Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, a partir del 20 de enero de 2025, a la Lic. Adm. **RAMIREZ ALVARADO, IVETTE**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; los marcos normativos mencionadas, incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 20 de enero de 2025, las funciones como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Responsable del Portal Web de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, a la Lic. Adm. RAMIREZ ALVARADO, IVETTE, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; y por todo lo expuesto en los considerandos del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, es responsable de realizar el registro de la trayectoria laboral y demás sucesos administrativos en el Sistema Escalafón de los servidores que presentan servicios al Estado, según a los dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Certificados y Actas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 305 LAMAS
Rm. SACLES SANTOS C. L. VASQUEZ
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS